



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.*

DISPOSICIÓN N° 2283

BUENOS AIRES, 08 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4149-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. solicita la autorización de modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-58, denominado: SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO, marca: BIOSILK.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-58, denominado: SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO, marca: BIOSILK.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2283

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-58.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Modificaciones al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4149-15-2

DISPOSICIÓN N° 2283

FR



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **2283**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-58 y de acuerdo a lo solicitado por la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en RPPTM bajo:

Nombre genérico aprobado: SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO, marca: BIOSILK.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 3590/13 de fecha 10 de Junio de 2013.

Tramitado por expediente N° 1-47-14458-12-7.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Período de Vida Útil	3 años	5 años
Nombre Descriptivo	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO	SUTURA DE SEDA

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del RPPTM a la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-58, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **08 MAR 2016**

Expediente N° 1-47-3110-4149-15-2

DISPOSICIÓN N° **2283**

FR

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.